



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00104468- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00104468- -UNC-ME#FCC donde la Lic. María Alejandra Restagno, Leg. 53.100, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Culturas Juveniles y Comunicación correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Restagno ha sido designada en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en las asignaturas "Organizaciones Sociales y Educación" y "Culturas Juveniles y Comunicación" correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 y mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (Res. 1222/14 HCS) y 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes – por cargo de mayor jerarquía- a la Prof. Lic. María Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), por concurso, en la asignatura Culturas juveniles y Comunicación correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 o mientras se extienda su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º: La Lic. Restagno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dese copia. Gíriese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica para su conocimiento. Oportunamente, archívese.